



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 468 -2025-UNSAAC

Cusco, 21 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 0512-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 821506, presentado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando rectificación de la Resolución Nro. R-075-2025-UNSAAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nro. R-075-2025-UNSAAC de fecha 27 de enero de 2025 se resuelve **OTORGAR** Pensión Definitiva de Sobrevivientes en la modalidad de Viudez bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, a cargo de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, a favor de la **Sra. FELICITAS SOTA VDA. DE FERNANDEZ**, cónyuge sobreviviente de quien en vida fue don AURELIO FERNANDEZ PEÑA, Ex Pensionista Cesante de la de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, **a partir del 09 de setiembre de 2018**, la presente pensión se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 32° - inciso b) del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 12 de junio de 2005, que establece que la pensión de sobrevivientes se otorga en el **50%** de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a UNA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL, (...);

Que, mediante expediente del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en atención al Informe Escalonario N° 058-2025-EP-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC del Equipo de Pensiones de la Subunidad de Escalafón y Pensiones, hace de conocimiento que, a través del INFORME PENSIONARIO N° 011-2025-EP-SUEP-URH-DIGAUNSAAC, de fecha 13 de enero de 2025, se ACTUALIZA la Liquidación de Pensión Definitiva de Sobrevivientes, modalidad de Viudez, en favor de la Sra. FELICITAS SOTA VDA. DE FERNANDEZ, cónyuge sobreviviente de quien en vida fue don AURELIO FERNANDEZ PEÑA, Ex Pensionista Cesante de la UNSAAC; sobre la base de lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional, recaída en sus Resoluciones Nos. 000005057-2022ONP/DPR.GD/DL 20530 y 000005625-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 y Dictamen Legal N° 457-2024-AL-URH-UNSAAC;

Que, en el referido INFORME PENSIONARIO N° 011-2025-EP-SUEP-URH-DIGAUNSAAC, de fecha 13 de enero de 2025, en la Sección II - Parte 10 de DATOS DE LA PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ, en la estructura se consigna erradamente el Decreto Supremo Nro. 077-2020-EF, cuando lo correcto es Decreto Supremo Nro. 077-2020-EF;

Que, por tal motivo, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la rectificación de la Resolución Nro. R-075-2025-UNSAAC de fecha 27 de enero de 2025 de acuerdo al INFORME PENSIONARIO N° 058-2025-EP-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC, en cuanto se refiere a la estructura, conforme el detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, para el efecto debe procederse conforme al artículo 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puedan ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el numeral PRIMERO de la Resolución Nro. R-075-2025-UNSAAC de fecha 27 de enero de 2025, en cuanto se refiere a la estructura, detallado en CONCEPTOS PENSIONABLES, NORMA LEGAL y PENSION DEFINITIVA (RMV), conforme el detalle siguiente:

• DICE:

PRIMERO. – OTORGAR (...)

II.- DATOS DE LA PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ (...)

CONCEPTOS PENSIONABLES	NORMA LEGAL	PENSION DEFINITIVA (RMV)
Reajuste de pensión	D.S. 077-2020-EF (01-01-2010)	10.00

• DEBE DECIR:

PRIMERO. – OTORGAR (...)

II.- DATOS DE LA PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ (...)

CONCEPTOS PENSIONABLES	NORMA LEGAL	PENSION DEFINITIVA (RMV)
Reajuste de pensión	D.S. 077-2010-EF (01-01-2010)	10.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Nro. R-075-2025-UNSAAC de fecha 27 de enero de 2025.

**TERCERO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique con la presente Resolución a la **Oficina de Normalización Previsional (ONP)**, y a la **Sra. FELICITAS SOTA VDA. DE FERNANDEZ**, conforme a Ley y bajo responsabilidad.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.-SUBUNIDAD DE TESORERÍA.-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE PATRIMONIO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES (02).- OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - (ONP).- Sra. FELICITAS SOTA VDA. DE FERNANDEZ.- OF ASESORIA JURÍDICA.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL/RML.-

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente,**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



**ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE**  
SECRETARIA GENERAL (e)